

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes.
Buga, 11 febrero de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 056

Rad. 2012 – 00141 – 00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso de sucesión intestada del causante ANGEL JAIME GRAJALES SANTA, observa el despacho que con el fin de continuar con el trámite del asunto, se debe conocer el valor real del activo de los bienes del causante, que en este caso están representados en el valor de la indemnización que pudiere derivarse y reconocerse dentro del proceso de Expropiación del bien inmueble de propiedad del causante, con matrícula inmobiliaria No. 373-59184 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que se tramita ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga (V), por lo que habrá de oficiarse nuevamente, a fin de que se sirva informar el estado en que se encuentra el proceso de Expropiación, propuesto por la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI”, contra el señor ANGEL JAIME GRAJALES SANTA y Otra, radicado bajo el No. 2006-00068, y si dentro del mismo se han efectuado pagos por concepto de los avalúos e indemnizaciones, y las decisiones que se hayan tomado al interior del mismo por otras autoridades judiciales y que puedan afectar los avalúos e indemnizaciones ya realizados. Líbrese oficio

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>030</u>, HOY <u>15 FEBRERO 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9233e6ff943059b55b0956e549853bbac1cdc9980898e1a014e6b8fb114295**

Documento generado en 14/02/2022 02:45:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**